

+ el uno, el q. se halla inserto en el claustrro de la
posicion de nuevo consillarios, y el otro el del tenor
sigte

[Faint, mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including the word "claustrro" and "consillarios"]



Comisarios de los 17 de 84


por
por
Berinchon de q' hace merced por los Profesores de la
Secundaria de esta Ciudad sobre su conuhenido de cosas a saber,

Garcia
Maximino y Berinchon ^{si lo era} todos de un
Gomera. Gano. fue la Eleccion de la Conuhenida de
Campos enca oren hecha y la posesion bien deca
Secundaria de q' si los Interuendos tienen que
pedir lo hagan ante sus competentes
Maximino y
Gomera y
y y y y y

Acordado de los Interuendos conferido y acordado de acuerdo de los 17 de 84

Acuerdo = se declara por bien hecha la elec^o de
1.º Conuhenida de Campos, y la posesion bien deca
y de los present^{es} tienen q' decir, o alegar
lo hagan ante sus competentes =

2.º Ac. = se aprueba termino discrepancia por sus
terminos de la Nueva al Ber^o Juan Leon
de Arribay

Por el Interuend^o B. Berinchon
por el Interuend^o Carr.




De la Compañía de San Pedro de San Juan

Para ser de la Compañía de San Pedro de San Juan

Profero Notaríamente Juan de Caceres

Para ser de la Compañía de San Pedro de San Juan

de la Compañía de San Pedro de San Juan

De con.

[Signature]
Notario

[Signature]

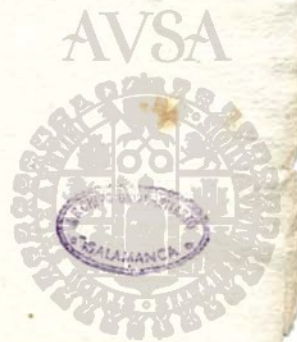


Señor:

El Sr. D. Juan Martinez Nieto Catedrático
co mas antiguo de una de las Catedras de Regencia
del Curso Theologico, a V. S. hace presente su deseo
de que se asigne a su Catedra un substituto Capaz de
desempeñar la publica Ensenanza en sus Enfermedades, i
ausencias: i teniendo experimentada la suficiencia
del Bachiller D. Juan Leon de Arriba, que desde el prin-
cipio de este curso empezo a substituir dha Catedra con
expresa licencia in scriptis del Sr. Vice-Rector, que alusaron
havia. //

A V. S. suplica, se sirva aprobar dha substitucion, comenza-
da para los efectos a que haya lugar, i continuar a los
presado sugeto en ella para lo restante del curso presente de
84 en 85; o en caso de no tenerlo a bien por superiores me-
ritos que le asistan, se sirva nombrar para dho efecto a
alguno de los Bachilleres Theologos D. Antonio Lea, o D.
Bernardino Campo, pues en ello recibira favor &c.

M. Juan Martinez Nieto



S. P. N.º y Claustro de Consiliares:

El B.º D.º Antonio de Huerta Lopez, y D.º Joachin Gra. de Guinones
 naturales de esta Ciudad, y Profesores de su M.º Univ.º por sí, y á n.º.
 de los demas sus Combecinos. á S.º. hacen presente. Han llegado á
 entender q. algunas de las proposiciones del Memorial, y protesta, q. pre-
 sentaron al Claustro de ayer 12, del corriente, han sido tergiversadas
 por algunos individuos de el, mal entendidas, y sin iustam.º interpreta-
 das contra la sana intencion de los Representantes, cuyo fin, ni ha sido
 el que se reprueba Elecciones pasadas, ni menos las Actuales, antes
 bien al contrario decian y dicen (en prueba de la justificacion con q.
 piden se les meta en Casa) q. aung.º lo material de la Constitucion
 1.ª no lo admita, y por la M.º Orden de 1770, se manden guardar las
 Constituciones, y Estatutos, esto no obstante, mediante haber cesado la Varon
 de la 1.ª y estar antiquada por una Immemorial costumbre aprobada
 por la Superioridad, habia lugar á ser nombrados los Hijos de Salam.º
 asi como, sin embargo, q. por las Constituciones se ordena q. el Empleo de
 S.º N.º se confiera á quien sea natural de los Reynos de Leon ó de
 Castilla, suele ser electo quien no lo es de uno ni otro. Esto no es impro-
 bax semejantes Elecciones, antes bien suponiendolas validas (aung.º contra
 las palabras de la referida Constitucion y sin la Costumbre Immemorial
 á su favor) sacar algun.º solido para manifestar á S.º. la ninguna
 fuerza q. á los Profesores naturales de Salam.º hace lo material de la
 Constitucion en esta parte, pues no pueden ser de peor condicion
 q. otros á quienes no perjudica la misma materialidad. En quoto
 to á otros defectos q. se han notado en Elecciones de S.º Consiliares



por igual causa, y la antecedente nada tenemos q. decir mas q. auy. e
no individualizamos quales, ni quando Cy por coniguiente nadie pue-
de atribuirlo con Varon, y cetera a las presentes o pasadas Elecciones
son bien notorias a V. y solo en quanto sea conducente para mani-
festacion de su Derecho, y sin animo de agraviar a persona alguna
(de q. estan muy distantes los Exponentes) hazan demonstracion de
la verdad, y sencillez con q. proceden.

El manifestar al Claustro el honrrado modo de
pensar de los Profesores naturales de esta Ciudad, y la sana inten-
cion de sus palabras, es el motivo de molestia a V. con este Me-
morial.

Nro. Sr. que a V. m. d. Salam. 13.

de Nov. de 1782.

S. M. de V. sus mas atentos Sexu.

D. D. Antonio de Huerta
Lopez.

D. Joaquin Garcia
de Guinones

AVSA

